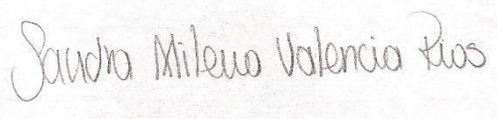


2017-052

CONSTANCIA: Manizales, junio 8 de 2023. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 895 del 24 de mayo de 2023, se designó en el cargo de apoderado de oficio al **DR. JULIÁN JARAMILLO ARCILA**, para representar al alimentario, quien aceptó lo encomendado el día 6 de junio de 2023.

Pasa para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA
RIOSSECRETARIA**

Auto de sustanciación número 998

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **SANTIAGO MEJÍA HINESTROZA**, en contra de **VÍCTOR ALFONSO MEJÍA MEJÍA**, se tiene por posesionado al **DR. JULIÁN JARAMILLO ARCILA**, como apoderado de oficio, en virtud de amparo de pobreza concedido.

Al encontrarse el alimentario con la debida representación judicial, se dispone la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a ordenes del despacho y los que lleguen a estarlo.

Remítase el link del proceso al correo electrónico del apoderado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b43e1e7fc268dcdad78398066d1f10cc9981bb1c6db1666694d377bb915ac6**

Documento generado en 08/06/2023 01:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>